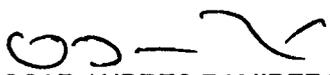


EJECUTIVO

Radicado No.680014189003-2021-00147-00

Al despacho la anterior demanda que fue recibida el 26 de marzo de 2021.

Bucaramanga, 16 ABR 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 16 ABR 2021

La presente demanda fue recibida del Juzgado 7° Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

La demanda instaurada por WILMAR ARLEY SANCHEZ DIAZ, quien actúa en nombre propio, contra VICTOR MANUEL MALAGON BASTILLA, reúne los requisitos legales y la letra de cambio presentada como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima Cuantía), se libra orden de pago contra VICTOR MANUEL MALAGON BASTILLA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de WILMAR ARLEY SANCHEZ DIAZ, la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000), por concepto de capital.

SEGUNDO: Los intereses corrientes desde el 1° de junio de 2016 al 1° de junio de 2019, más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 2 de junio de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

TERCERO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

CUARTO: Por tratarse de un asunto de mínima cuantía, se acepta la intervención de la parte demandante, sin necesidad de abogado.

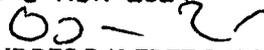
NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 030 hoy,

19 ABR 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario